

Toluca de Lerdo, México, tres de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la cédula de notificación por correo electrónico recibida a las once horas con cincuenta y dos minutos y siete segundos, mediante la cual el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifica el Acuerdo de Sala dictado en el Juicio Electoral identificado con la clave SUP-JE-95/2016, así como del oficio SGA-JA-2963/2016, recibido a las once horas con cincuenta y cuatro minutos y veintiséis segundos, ambos del día de la fecha, por el que se remite la documentación relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **Marciano Javier Ramírez Trinidad**, por su propio derecho; en contra de la "resolución emitida con fecha 2 de septiembre del 2016. Misma en la cual se declara el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del estado (sic) de México, mediante el cual aprobólas (sic) reglas electorales y la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente...".

Vistos la cédula de notificación por correo electrónico, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por recibidos la cédula de notificación por correo electrónico y el oficio SGA-JA-2963/2016, por el que los Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifican acuerdo y remiten el medio de impugnación.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su Acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en el punto: **SEGUNDO**. "Se **reencauza** el juicio en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de México, para que en plenitud de atribuciones resuelva lo que en Derecho corresponda"; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/119/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Toda vez que el promovente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **dos días hábiles** lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice. Asimismo, se tiene por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que refieren las partes para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por correo certificado al promovente y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN